



**RESOLUCIÓN 16 DE ENERO DE 2025, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL Y SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

---

- 1.- La Ley Orgánica del Poder Judicial contempla en su artículo 527 la provisión temporal de puestos vacantes mediante la comisión de servicios y sustitución, y el artículo 514 el reingreso al servicio activo con carácter provisional mediante la adscripción a una plaza vacante.
- 2.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, regula en los artículos 69, 73 y 74 la materia relativa al reingreso al servicio activo, las comisiones de servicio y las sustituciones.
- 3.- La Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 4.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión temporal, mediante comisión de servicio, adscripción provisional y sustitución vertical, de las plazas que se señalan en el Anexo I.
- 5.- Podrá solicitar la comisión de servicios, la adscripción provisional y la sustitución vertical, el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses.
- 6.- El procedimiento para la provisión temporal se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- 7.- Solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, a través de <https://www.euskadi.eus/servicios/12050>
- 8.- Publicidad de las adjudicaciones provisionales: en el Portal del personal de Justicia y en la página web de Justicia, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación para realizar las alegaciones.
- 9.- Publicidad de las adjudicaciones definitivas: en el Portal del personal de Justicia y en la página web de Justicia.

Vitoria-Gasteiz, 16 de enero de 2025

D<sup>a</sup>. María Dolores Movilla Rivas  
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA